

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahome, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Ahome, por conducto de la Secretaría de su Despacho, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente Acuerdo de Cabildo.

DECRETO MUNICIPAL N° 47

ÚNICO. Se Reforma el Artículo 63 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Ahome, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 06 de Agosto del 2004, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 63. Cada Sesión se iniciará con la lectura del Acta de la Sesión anterior, salvo dispensa aprobada por la mayoría de los miembros presentes. Después de la lectura y aprobación se procederá a suscribir el Acta por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo; procediéndose en consecuencia a su digitalización y resguardo en la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial " El Estado de Sinaloa".

Comuníquese al Ejecutivo Municipal para su sanción, publicación y observancia.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ahome, Sinaloa, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta días del mes de Octubre del Año Dos Mil Trece.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del Ejecutivo Municipal, sito en Degollado y Cuauhtémoc de la Ciudad de Los Mochis, Ahome, Sinaloa, a los treinta días del mes de Octubre del Año Dos Mil Trece.

ING. ZENEN AARON XOCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL.

ING. HÉCTOR HUGO CRUZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.